



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 -2018-MPM/A

Moyobamba,

13 ABR. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 03-2018-MPM/OPMI, de fecha 12 de abril de 2018; La Nota Informativa N° 167-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 12 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que deroga la Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública; que dispone la orientación del uso de los recursos públicos a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) enmarcada en el cierre de brechas de infraestructura y provisión de servicios públicos para la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el reglamento del decreto Legislativo N° 1252, respecto a la necesidad de priorizar la programación multianual de la inversión, asimismo, se establece que la Programación Multianual debe vincularse con los objetivos nacionales, planes sectoriales, así como los planes de desarrollo concertado regionales y locales, con la identificación de la cartera de proyectos a ejecutarse, el mismo que debe responder a un diagnóstico detallado de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos buscando que las inversiones procuren el mayor impacto en la sociedad con provisión de sostenibilidad, transparencia y calidad;

Asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual, Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo objeto es la de regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual, Gestión de inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

La mencionada Directiva es aplicable a las Entidades del Sector Público No Financiero sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus organismos públicos y empresas adscritas. Asimismo, se encuentran sujetas a la presente Directiva las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2841 1, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva arriba señalada, indica que El Órgano Resolutivo (OR), en los Sectores es el Ministro, (...) y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. En la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el diagnóstico de las brechas identificadas, y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 -2018-MPM/A

Que, en el inciso "b" numeral 6.3 del artículo 6 de la misma Directiva, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la Cartera de Inversiones, incluyendo la continuidad de inversiones, y el diagnóstico de las brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, regional o local según corresponda, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertados regionales o locales, respectivamente concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe Técnico N° 03 – 2018–MPM/OPMI, de fecha 12 de abril de 2018; y con Nota Informativa N° 167-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 12 de abril de 2018; el Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, y el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respectivamente, remiten al Órgano Resolutivo el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y Servicios Públicos y los Criterios de Priorización, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2019 – 2021, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en ese sentido, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, a través del Proveído de fecha 12 de abril de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Oficina de Programación Multianual e Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN y DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2019 - 2021 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el presente acto Resolutivo a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE